**Reglamento operativo de PROFIM JOVEN**

**Objetivos y Estrategias**

1. Promover el financiamiento para empresas juveniles en el Estado, con la finalidad de aumentar el desarrollo económico del sector y las posibilidades de crecimiento con él, esto mediante el acceso al sistema financiero
2. Desarrollar una cultura emprendedora sustentable a través de la capacitación continua y la mejora de los procesos administrativos.
3. Desarrollar un instrumento financiero que permitirá el fácil acceso a los financiamientos para el sector juvenil, sencillo y escalonable.
4. Disminuir los riesgos financieros de la colocación de créditos en zonas de alta marginación asegurando con ello también la accesibilidad.
5. Fomentar la infraestructura estatal que procure el alcance a todos los municipios del Estado.

**Coordinación Institucional.**

PROFIM JOVEN trabajará en la coordinación institucional de Sí Financia y la Secretaría de los Jóvenes, apoyadas en sus enlaces municipales de la juventud a lo largo del Estado, ello permitirá permear la información y créditos a todas las comunidades del estado.

**De la Operación**

Este proceso de operación tiene como fin generar un mecanismo ordenado y sistemático de promover, planear, ejecutar, controlar, seguir y evaluar la derrama generada para la juventud del Estado de Michoacán en cuanto a financiamientos se refiere, a efecto de lograr la transparencia y eficiencia que sus objetivos exige.

1. **Cobertura.**

PROFIM JOVEN, tendrá cobertura estatal, atendiéndose los 113 municipios.

1. **Población objetivo.**

Este subprograma estará orientado a Microempresas dirigidas por jóvenes, entre las edades de 18 a 29 años, ya sean físicas o morales, que desarrollen o emprendan actividades lícitas productivas, de comercialización o servicios y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de PROFIM.

1. **Requisitos.**

Con el fin de atender la demanda de financiamientos con los recursos de PROFIM JOVEN, los requisitos a cumplir estarán en función del monto del préstamo solicitado, estableciéndose al efecto los rangos de financiamiento y los requisitos siguientes.

**Para financiamientos hasta $10,000.°° pesos:**

1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el interesado utilizando el formato establecido.
2. Contar con un proyecto de inversión viable.
3. Copia del acta de nacimiento.
4. Copia legible de identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte vigente, cédula profesional), en caso de ser persona moral, deberá presentarse copia del acta constitutiva y copia de identificación de él o los representantes legales.
5. Comprobante reciente de domicilio particular, y de la empresa, con una antigüedad no mayor a 90 días, en fotocopia donde se indique expresamente el nombre de la población, la calle, número oficial y colonia, a falta de cualquiera de estos elementos, la autoridad del lugar (autoridades municipales, jefes de tenencia, encargados del orden, jefes de manzana) podrán expedir una carta de vecindad donde exprese el tiempo que tiene el interesado de vivir en el lugar y el ser bien conocido por todos.
6. Dos cartas de recomendación en hoja membretada, con un número de teléfono, selladas y firmadas por quien la expide.
7. Dos referencias en hoja membretada, preferentemente de proveedores o casas comerciales, de no ser posibles, pueden ser remplazadas por 2 cartas de recomendación personal debiendo anexar teléfono y copia de la credencial de elector de quien la expide.
8. El obligado solidario o aval deberá presentar de igual manera los puntos III, IV, V y demostrar su solvencia económica a través de un documento que lo compruebe (dos últimos recibos de nómina, último estado de cuenta bancario o carta de ingresos expedida por autoridades del lugar).
9. Copia del Curp del solicitante y de su aval.
10. No tener antecedentes negativos en buro de crédito y en cualquier fondo o fideicomiso de financiamiento, en el Gobierno del Estado
11. Ser mayor de 18 años y no tener más de 29 años.
12. Copia de la licencia municipal vigente y contrato de arrendamiento cuando proceda.
13. Firmar documentación de formalización del crédito una vez autorizado el financiamiento.

Para financiamientos desde $10,001.°° y hasta $30,000°°; además de los establecidos en el inciso anterior:

1. Otorgar una garantía prendaria con una cobertura mínima de 2 a 1, presentando copia simple por ambos lados, una vez formalizado el financiamiento, la factura original pasará a resguardo de Sí Financia; en caso de ser autos, deberán preferentemente ser de una antigüedad menor a 10 años, ser de origen nacional, no ser del servicio público, estar en buen estado, presentar fotografías del bien y estar preferentemente asegurado.
2. En caso de otorgar una garantía de bien inmueble, deberá cubrir al menos una relación de 1.5 a 1 debiendo presentar copia simple de la escritura, libre de gravamen y al corriente en todos sus pagos

**Criterios de elegibilidad.**

**I.-** Conforme a los siguientes incisos y atendiendo a la disponibilidad de recurso, se aprobarán las solicitudes que cumplan con lo siguiente:

1. Ser persona física o Moral, que realice o emprenda una actividad empresarial lícita dentro de cualquiera de los 113 municipios del Estado de Michoacán.
2. Contar con un proyecto viable y rentable.
3. No tener adeudos en programas estatales ni tener calificación negativa en Buro de Crédito.
4. Cumplir con los requisitos que establece PROFIM JOVEN en su Reglamento Operativo.
5. No tener antecedentes negativos con las distintas instituciones que intervengan en el proceso.

**Características de los apoyos.**

**I.-** Tomando como base para este inciso las reglas de operación del PROFIM, los montos que estarán dirigidos a los sectores juveniles productivos funcionarán entre $1,000.°° y $30,000.°° pesos con las siguientes características:

1. **Importes:** Los montos mínimos serán de $1,000.°° y un máximo de $30,000.°° pesos.
2. **Tasa de interés:** Los financiamientos otorgados a través de PROFIM JOVEN, causará una tasa de interés de un 18% anual sobre saldos insolutos.
3. **Amortización:** Los pagos de capital y sus intereses se realizarán en cuotas iguales y consecutivas en los plazos pactados en el convenio firmado por el beneficiario, ello según la capacidad de pago del acreditado y el plazo autorizado.
4. **Estímulo por pago puntual:** Cuando el beneficiario pague antes de la fecha pactada, se le aplicara un estímulo por su pago anticipado correspondiente a un 12% anual sobre saldos insolutos, generando esta posibilidad mes tras mes, sin ser detrimento el comportamiento de un mes anterior para el subsecuente.
5. **Tasa de interés moratoria:** De no realizarse el pago en la fecha establecida, se aplicara al saldo de capital vencido y será el que resulte de multiplicar por 1.5 la tasa de interés ordinaria contratada, a partir del primer día de retraso en el pago por parte del deudor.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Ciclo: | Monto hasta: | Tasa de interés normal: | Tasa por pago puntual: | Destino del Financiamiento: | Plazo de hasta: |
| Primer ciclo | 5,000  | 18% | 12% | \*CF y \*AF | 6 meses |
| Segundo ciclo | 10,000  | 18% | 12% | \*CF\*AF | 12 meses |
| Tercer ciclo | 30,000 | 18% | 12% | Capital de Trabajo | 18 meses |
| Activo Fijo | 36 meses |

1. **Plazos:** Se modificarán los plazos según el ciclo en el que se encuentre el financiamiento de la siguiente manera:

\*CF significa Capital de Trabajo; AF significa Activo Fijo.

1. **Prepagos:** Los pagos adelantados de capital no tendrán penalización alguna aplicándose dicho pago a las ultimas amortizaciones del financiamiento.
2. **Restricciones de financiamiento:** El recurso no podrá aplicarse en ningún caso para el pago de pasivos, aun así cuando sean relacionados directamente con la empresa.
3. **Capacitación:** Sí Financia y la Secretaría de los Jóvenes procurarán la realización de ferias, conferencias y eventos que favorezcan el crecimiento del conocimiento sobre sus beneficiados en las áreas económicas pertinentes.

**Mecánica de operación.**

La mecánica de operación por la que se desarrollará PROFIM JOVEN es la siguiente:

1. **Difusión:** Las dependencias participantes estarán todas obligadas a la difusión, esto se realizará de la siguiente manera:
	1. Convenios establecidos con los centros de capacitación para el trabajo del país, el estado y los municipios con el fin de fortalecer el conocimiento adquirido.
	2. A través de eventos locales organizados por Sí Financia.
	3. En sesiones de capacitación para los Ayuntamientos del Estado que estén interesados en trabajar con dicho programa.
	4. En sesiones informativas establecidas para las personas y grupos interesados.
2. **Del procedimiento de aprobación:** Para acceder a los financiamientos de PROFIM JOVEN los interesados deberán llenar la solicitud según el ciclo de interés, tomando en cuenta las siguientes características:
	1. **Primer ciclo:** Financiamientos de hasta $5,000.°° pesos sin garantía, en este primer ciclo de los financiamientos el interesado puede acceder hasta a cinco mil pesos a pagar hasta en 6 meses, sin necesidad de presentar un artículo prendario o inmueble que garantice el préstamo solicitado, todo esto acompañado de los requisitos establecidos en las reglas de operación de PROFIM y el formato oficial de primer ciclo disponible en las oficinas de la SEJOVEN, Sí Financia, Ayuntamientos y en los medios digitales promocionados
	2. **Segundo ciclo:** Financiamiento de $5,001.00 hasta $10,000.°° pesos sin garantía, a pagar hasta en 12 meses. En el segundo ciclo de financiamiento se deberá contar ya con un antecedente positivo del primer ciclo y haber saldado totalmente su adeudo; en cuanto a los documentos que integren el expediente para solicitud del segundo ciclo, serán necesarias de manera obligatoria, los comprobantes de domicilio, comprobantes de ingreso y la solicitud correspondiente, ello a reserva de la petición que cualquiera de las autoridades competentes crea necesario para su validación.
	3. **Tercer ciclo:** Financiamientos de $10,001.°° hasta $30,000.°° a pagar hasta en 36 meses (plazo de hasta 18 meses si se invierte en capital de trabajo y hasta 36 meses si se invierte en activos fijos). Será el último de los ciclos, para la operación del mismo, el interesado deberá cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación de PROFIM para créditos mayores a $10,000.°° pesos, se deberá contar ya con un antecedente positivo del segundo ciclo y haber saldado totalmente su adeudo, en cuanto a los documentos que integren el expediente para solicitud del tercer ciclo, serán necesarias de manera obligatoria, los comprobantes de domicilio, comprobantes de ingreso y la solicitud correspondiente, ello a reserva de la petición que cualquiera de las autoridades competentes crea necesario para su validación.
3. **Del padrón de beneficiarios:** Más de un joven podrá acceder a financiamiento para el mismo proyecto, sin embargo cada uno de ellos deberá cumplir por separado con los requisitos establecidos en el punto anterior, se permitirá un máximo de 4 integrantes por proyecto y en caso de ser aprobado por el comité técnico podrán avalarse entre ellos mismos, esto bajo los criterios normativos y las disposiciones legales que ello implica.
4. **Visita a la empresa:** Una vez integrado el expediente completo, Sí Financia y la Secretaría de los Jóvenes realizarán una revisión física de la ubicación, existencia y congruencia del negocio en comparación a la solicitud presentada, ello con el fin de comprobar la coherencia de la información; esta visita puede realizarse más de una vez antes de ser sujetos de refinanciamiento para la verificación de los mismos datos.
5. **Evaluación y dictamen de la solicitud:** Con la información obtenida en la solicitud más la de la entrevista física, el personal de Sí Financia determinará a través de su análisis de riesgo que proyectos tienen la factibilidad de ser apoyados, el resultado de dicha evaluación estará integrada a cada expediente, emitiendo un dictamen que deberá estar firmado por el analista, Ayuntamiento y la Secretaría de los Jóvenes, así como por el responsable del PROFIM.
6. **Seguimiento y supervisión de los financiamientos otorgados:** En coordinación con los Ayuntamientos y la Secretaría de los Jóvenes se realizarán visitas aleatorias a las empresas financiadas con el objetivo de verificar que el financiamiento allá sido aplicado conforme al plan de inversión establecido, en caso de encontrarse alguna anomalía esta debe ser reportada a Sí financia y a la Secretaría de los Jóvenes para actuar según proceda.
	1. **Acciones para la recuperación:** Están obligados todos los actores del programa a mantener un seguimiento telefónico y electrónico a los beneficiaros con el fin de procurar el buen pago de los mismos.
7. **Sanciones.** A los beneficiarios que incumplan con sus obligaciones podrá cancelarse o suspenderse la entrega de los financiamientos aprobados en su favor y en dado caso solicitar su reintegro de los mismos cuando estos hayan sido desviados para fines distintos a los establecidos en el contrato de financiamiento, no otorgándose nuevos financiamientos y registrándose sus antecedentes negativos en el Sistema de Información Crediticia.

**Artículos transitorios.**

**Artículo primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor un día después de la firma del Director General de Sí Financia y el Secretario de los Jóvenes.

Artículo segundo.- Se deja sin efecto todas aquellas disposiciones administrativas en lo que se opongan al presente acuerdo.

Morelia, Michoacán a 14 de Agosto de 2013

**A T E N T A M E N T E**

**ING. FRANCISCO XAVIER LARA MEDINA**

**SECRETARIO DE LOS JÓVENES**

**LIC. GERMÁN ALBERTO IRETA LINO**

**DIRECTOR GENERAL DE SÍ FINANCIA**